

INFORME DE ACTIVIDADES

Ricardo Ramírez Nieto

Diputado Federal



Coordinador de los Diputados Federales del PRI
del Estado de Guanajuato

1er Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento el primer informe anual sobre el desempeño de mis labores en esta Cámara de Diputados en su LXIII Legislatura, destacando la relevancia de una correcta rendición de cuentas, informo lo siguiente:

Actividad Legislativa

Iniciativas presentadas.....	31
Comisiones.....	5
Subcomisiones:	1
Intervenciones en Tribuna.....	3
Gestiones como Coordinador de los Diputados Federales por el Estado de Guanajuato.....	43
Asistencia:	100%



INICIATIVAS

Los diputados y diputadas tenemos la facultad de impulsar iniciativas ya sea como proponentes, suscriptores o adherentes; cabe destacar que cuando el legislador tiene interés en la propuesta, el que la suscriba o se adhiera, sirve para garantizar un mayor consenso y posibilidad de éxito para que su dictaminación sea positiva.

Iniciativas del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año.

Proponente: 2

Adherente: 9

Total: 11



1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Adherente

Resumen:

Establecer la obligación de que en las condiciones de trabajo, que deben constar por escrito, se establezca la manera en que se suministrarán alimentos y habitación, si así lo acordaran, así como la estimación de su valor que contará como salario, sin que esta exceda el equivalente al 25% de su salario. Los patrones tendrán la obligación de informar de manera adecuada, verificable y fácilmente comprensible, el alcance de las condiciones laborales. Señalar la obligación de distribuir el horario de trabajo de los trabajadores menores de 18 años de edad pero mayores de 15, de tal forma que no sean privados de la escolaridad obligatoria y que no se vean comprometidas sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proponente

Resumen:



Incluir la figura jurídica procesal de la acumulación de juicios de amparo o de recursos similares, y regular los casos en que procede y las formas de sustanciarlo

3. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Adherente

Resumen:

Considerar como materia de salubridad general, la reconstrucción mamaria como rehabilitación para toda mujer a la que se le haya realizado una mastectomía como tratamiento del cáncer de seno

4. Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adherente

Resumen:

Establecer que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá, con el Principio de Inclusión de las personas con discapacidad.



5. Proyecto de decreto que reforma los artículos 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 193 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Adherente

Resumen:

Establecer que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, efectuarán reuniones cuando menos dos veces al mes, aun en los recesos de la misma. Establecer que al diputado que acumule dos inasistencias sin justificar a una reunión durante un bimestre, se le descontarán dos días de dieta.

6. Proyecto de decreto que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la diabetes.

Adherente

Resumen:

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de prevenir, tratar y controlar la diabetes, a través de la función que ejercen las instituciones y dependencias de los sectores público, privado y social, que prestan servicios de atención diabetes, en el ámbito de competencia local. Crear el Instituto de la Diabetes dependiente de la Secretaría de Salud y facultar a la Secretaría para coordinar la elaboración del programa específico en la materia de diabetes, con la participación de las Instituciones Integrantes del Sistema Nacional y realizar a través de los profesionales de la salud, a toda



persona usuaria de los servicios, la medición de glucosa, perfil de lípidos, presión arterial, circunferencia abdominal y peso.

7. Proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.

Adherente

Resumen:

Reducir en un 50 por ciento durante el mes de septiembre, el pago de derechos de determinadas cuotas por la prestación de servicios notariales en las oficinas consulares mexicanas.

8. Proyecto de decreto que reforma el artículo 458 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Proponente

Resumen:

Establecer que el órgano jurisdiccional correspondiente que conozca de los medios de impugnación, deberá suplir la deficiencia de los agravios atendiendo a la causa de pedir cuando se trate de recursos interpuestos por el inculpado o la víctima u ofendido, y con mayor razón lo hará, aun de oficio, cuando existan violaciones a sus derechos fundamentales.

9. Proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley General de Salud.



Adherente

Facultar al Consejo de Salubridad General para promover la instalación de una Unidad de Hemodiálisis en todos los centros de salud del sector público.

10. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 70 Bis a la Ley General de Salud.

Adherente

Resumen:

Facultar a los estados y el Distrito Federal, para legislar en los ámbitos de su competencia, a efecto de garantizar el suministro de preservativos en los centros de salud, así como las acciones necesarias para facilitar, ya sea la venta o entrega de dichos métodos anticonceptivos en lugares visibles al interior de las instalaciones de hoteles y moteles, establecimientos que vendan bebidas alcohólicas e instituciones de educación secundaria, media y superior, siendo indispensable en éstas últimas, la aplicación de un programa informativo en materia de salud sexual que permita a los estudiantes tomar decisiones responsables respecto de su vida sexual, para disminuir el riesgo reproductivo, prevenir las enfermedades y demás enfermedades de transmisión sexual, así como para prevenir los embarazos en adolescentes.



11. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Adherente

Resumen:

Establecer la obligación de que en las condiciones de trabajo, que deben constar por escrito, se establezca la manera en que se suministrarán alimentos y habitación, si así lo acordaran, así como la estimación de su valor que contará como salario, sin que esta exceda el equivalente al 25% de su salario. Los patrones tendrán la obligación de informar de manera adecuada, verificable y fácilmente comprensible, el alcance de las condiciones laborales. Señalar la obligación de distribuir el horario de trabajo de los trabajadores menores de 18 años de edad pero mayores de 15, de tal forma que no sean privados de la escolaridad obligatoria y que no se vean comprometidas sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Segundo Periodo de Sesiones



Ordinarias del Primer Año.

Proponente: 1

Suscribe: 1

Adherente: 18

Total: 20

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Adherente

Resumen:

Precisar el concepto de Aprovechamiento de Paso como aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas. Modificar la acuacultura en el orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales.

2. Proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



Adherente

Resumen:

Crear el Centro de Estudios para la Transparencia, Rendición de Cuentas y Políticas Anticorrupción, en la Cámara de Diputados

3. Proyecto de decreto Que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adherente

Resumen:

Reconocer que la juventud de los mexicanos, es de los 12 a los 29 años de edad, mismos que serán objeto de políticas públicas que prioricen su formación académica, competitiva e inclusión laboral.

4. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Adherente

Resumen:

Prohibir en el territorio nacional cualquier tipo de espectáculo mediante el cual se maltrate, torture y o prive de la vida a toros, novillos y becerros.

5. Proyecto de decreto que reforma los artículos 54 y 59 de la Ley General de Educación.

Adherente



Resumen:

Establecer la obligatoriedad de la autorización o reconocimiento otorgados por la autoridad para el funcionamiento de las instituciones educativas que los obtengan. Precisar que los particulares deben contar con personal que acredite la preparación para impartir educación; tener instalaciones y personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine en el caso de educación inicial. Suprimir la disposición que establece que los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su documentación y publicidad.

6. Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Suscribe

Resumen:

Atribuir a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la convocatoria para la designación de los Contralores Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y establecer el contenido de la convocatoria.

7. Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adherente

Resumen:



Establecer que los insumos de productos lácteos que suministren los estados y municipios al programa de desayunos escolares con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, se deberán adquirir preferentemente a través de LICONSA.

8. Proyecto de decreto que reforma el artículo 6° del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Adherente

Resumen:

Prever que los diputados y diputadas, en ejercicio de sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena, podrán participar en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación u otros medios adecuados. Para hacer uso de esta prerrogativa, previamente lo harán saber a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las previsiones correspondientes.

9. Proyecto de decreto que reforma los artículos 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 139 y 154 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Adherente

Resumen:



Facultar al Ministerio Público para aplicar oficiosamente cualquiera de las órdenes de protección preventivas o de emergencias previstas en esta Ley, sin necesidad de autorización judicial. Ampliar a noventa días, la duración máxima de las medidas de protección y de las providencias precautorias.

10. Proyecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Proponente

Resumen:

Considerar en los órganos del Poder Judicial de la Federación el 14 de septiembre como día inhábil.

11. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación y de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados

Adherente

Resumen:



Atribuir a la CONADE, la promoción de la aplicación de la ciencia y la tecnología en la cultura física y deporte y proponer planes y programas para fomentar, promover y estimular su desarrollo. Atribuir a los Estados y al Distrito Federal en coordinación con las autoridades del sistema penitenciario estatal, proponer planes y programas para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad. Proponer programas de servicio social de cultura física y deporte para jóvenes que compiten en el deporte estudiantil.

12. Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adherente

Resumen:

Establecer que las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional y el idioma español, son lenguas nacionales, con idéntico valor jurídico y social.

13. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 43 Bis a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Adherente

Resumen:



Contener en los permisos generales, ordinarios o extraordinarios para la compra venta de artificios pirotécnicos, las especificaciones ambientales que obliguen al permisionario a suspender sus actividades en caso de que las mediciones de monitoreo atmosférico local y los registros del Sistema Nacional de Información Ambiental rebasen el promedio de valor límite diario para la concentración de partículas PM10 establecido por la Norma Oficial Mexicana.

14. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a distintas leyes.

Adherente

Resumen:

Modificar distintos términos con el objeto de homologarlos con el de personas con discapacidad.

15. Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Adherente

Resumen:

Considerar en los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, la instalación y el mantenimiento de refugios temporales para



víctimas y sus hijas e hijos y la promoción alternativa de vivienda provisional, en lo que ésta logra en un tiempo razonable su independencia económica.

16. Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adherente

Resumen:

Facultar a los municipios para otorgar licencias y permisos para el funcionamiento de entidades financieras, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

17. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 321 Ter a la Ley General de Salud.

Adherente

Resumen:

Facultar a la Secretaría de Salud para instruir que en toda institución de salud, se solicite sistemáticamente por medio del personal médico a todo paciente que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos para que éstos sean utilizados en trasplantes, o en caso contrario, para que conste su deseo de no hacerlo. Lo anterior se hará constar por medio de un formato que al efecto defina el Centro Nacional de



Trasplantes, garantizándole en todo momento su plena voluntad, libertad y confidencialidad.

18. Proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adherente

Resumen:

Establecer que la investigación y substanciación de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de elección popular del Poder Legislativo, derivadas de conductas graves, estará a cargo de un órgano colegiado integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del organismo garante, un representante del Consejo de la Judicatura Federal y un representante del Comité de Participación Ciudadana. Prever las conductas sancionables, graves y no graves, los procedimientos, sanciones y recursos.

19. Proyecto de decreto que reforma los artículos 2° y 63 de la Ley de Aeropuertos, y 52 de la Ley de Aviación Civil.

Adherente

Resumen:



Establecer las reglas claras y precisas en la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves, con la finalidad de dar mayor transparencia y eficacia en la asignación de los mismos. Establecer un Fondo de Reserva constituido por horarios nuevos, los retirados por adeudos vencidos en el pago, los que no hubieran sido utilizados eficientemente por las aerolíneas y los renunciados por los transportistas aéreos, con la finalidad de que con este Fondo se permita tener un mayor acceso a este insumo esencial y consecuentemente se traduzca en una mayor competitividad.

20. Proyecto de decreto que reforma los artículos 168 y 184 del Código Civil Federal.

Adherente

Resumen:

Establecer que en la resolución el Juez de lo Familiar deberá garantizar siempre un enfoque transversal de género y diferencial. Prever que los bienes pueden ser tangibles o intangibles, incluye además las prestaciones relacionadas con el empleo, como la pensión o prestaciones de seguro. No son gananciales las indemnizaciones percibidas por la muerte del otro cónyuge, incluso las provenientes de un contrato de seguro, sin perjuicio,



en este caso, de la recompensa debida a la comunidad por las primas pagadas con dinero de ésta.

COMISIONES

1. Justicia	Secretario
2. Jurisdiccional (Sección Instructora	Secretario Presidente)
3. Presupuesto y cuenta pública	Integrante
4. Comunicaciones	Integrante
5. Transparencia y Anticorrupción	Integrante



Son órganos especializados constituidos por el Pleno que por medio de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que las Cámaras del Poder Legislativo cumplan con sus atribuciones constitucionales y legales. Se integran por diputados de los diversos grupos parlamentarios, buscando que en su seno se refleje lo más fielmente posible la composición política del Pleno y toman sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros.

Las comisiones ordinarias son permanentes; se conservan de una legislatura a otra; cumplen funciones de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio en su ramo; su competencia se corresponde en lo general con la otorgada a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura; y se integran hasta por 30 miembros en la Cámara de Diputados, con base en el criterio de proporcionalidad.

JUSTICIA.

Secretario de la comisión.





Objetivo general.

Emitir dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como establecer un vínculo directo y real con la sociedad para crear y adecuar en materia de justicia un sistema jurídico eficiente, eficaz, legítimo y confiable, a través de la discusión, debate y consenso.

Reuniones: 7

Se turnaron.

Para dictamen a comisión única:

- 13 minutas.
- 144 iniciativas.
- 45 proposiciones con punto de acuerdo.



Para dictamen a comisiones unidas:

- 44 iniciativas.
- 3 proposiciones con punto de acuerdo.

Para opinión:

- 2 iniciativas.

Producción legislativa:

1. Proyecto de decreto que expide la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Sinopsis:

Expedir una ley que tiene por objeto establecer delitos y sanciones aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos ¿bienes asociados a la producción, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Seguir de oficio todos los casos observados en la ley; determinar que la acreditación de los delitos relacionados con el sector de hidrocarburos, se presumirá propiedad federal salvo prueba en contrario; sancionar con prisión y multas económicas a quien: sustraiga sin la autorización correspondiente, hidrocarburos y sus derivados, de ductos, vehículos, equipos o instalaciones de la industria; y, compre, reciba, negocie, resguarde, transporte, descargue o deposite cualquier forma hidrocarburos ilícitos; y, catalogar como miembros de la delincuencia organizada a quienes realicen las actividades señaladas.

2. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.



Sinopsis:

Simplificar el juicio contencioso administrativo que garantice el principio de tutela judicial efectiva, implementar del mecanismo de aviso electrónico de las resoluciones contempladas en el boletín jurisdiccional; permitir la utilización de la firma electrónica avanzada para la presentación de demandas; y, reglamentar los términos de operación de dicha notificación y el boletín jurisdiccional.

3. Proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.**Sinopsis:**

Incluir como delitos cometidos por la delincuencia organizada los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo; Contrabando y su equiparable, y todos los contenidos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos

4. Proyecto de decreto que Expide la Ley Nacional de Ejecución Penal, se adicionan las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII y un quinto párrafo, y se reforma el tercer párrafo del artículo 225 del Código Penal Federal.**Sinopsis:**

Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal; y regular los medios para lograr la reinserción social.



5. Proyecto de decreto que expide la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sinopsis:

Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto aplicarse a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

6. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de combate a la corrupción.

Sinopsis:

Establecer que para efectos de los delitos por hechos de corrupción se considerará como servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales. Establecer que se impondrá a los responsables de la comisión de estos delitos, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.



Para efectos de lo anterior, el juez deberá considerar, en caso de que el responsable tenga el carácter de servidor público, los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba cuando incurrió en el delito. Cuando el responsable tenga el carácter de particular, el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación para desempeñar un cargo público, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, concesiones, servicios u obras públicas.

7. Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sinopsis:

Crear la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con hechos de corrupción, que será un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, para el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación, la cual se auxiliara del personal necesario para el debido cumplimiento de sus funciones. Elaborar anualmente un informe estadístico sobre las actividades y sus resultados. Facultar a la fiscalía especializada para ejercer atribuciones en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. Precisar la forma de integración de la fiscalía.



JURISDICCIONAL.

Secretario de la comisión.

La Comisión Jurisdiccional es el órgano legislativo que tiene por objeto intervenir en los procedimientos de responsabilidad de servidores públicos, a través de la figura conocida como Juicio Político.

Las funciones de control político de la Comisión Jurisdiccional en la Cámara de Diputados se llevan a cabo a través de la Sección Instructora, cuya principal función consiste en analizar y recabar las pruebas para declarar o no que ha lugar para proceder en contra de un funcionario público, por las conductas establecidas en la Constitución y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Sección Instructora

Presidente de la Sección Instructora

Es el nombre que se le asigna a la comisión de la Cámara de Diputados, integrada por cuatro legisladores, que está facultada para resolver asuntos relacionados con imputaciones o fincamiento de responsabilidades, juicio político y declaración de procedencia a servidores públicos.



La Sección Instructora tiene a su cargo las diligencias necesarias para la comprobación de la conducta o hecho materia de querrela, estableciendo las características y circunstancias del caso y precisando la intervención que haya tenido el servidor público denunciado. Con base en estos elementos la Sección Instructora debe emitir un dictamen que presenta al Pleno de la Cámara de Diputados para su votación.

Asuntos turnados a la Sección Instructora: 1

Declaración de procedencia:

La declaración de procedencia está vinculada a la materia penal, esto es, a los ilícitos que de esta naturaleza puedan cometer los servidores que establece el artículo 111 de la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos. Este proceso es conocido en la práctica como “desafuero”, se desarrolla exclusivamente en la Cámara de Diputados, y su finalidad es anular la protección e inmunidad que le otorga la constitución a los servidores públicos enumerados en el artículo 111 Constitucional.

La última vez que se utilizó esta figura fue en el 10 de Diciembre del 2010, donde fue aprobada la declaración de procedencia al Diputado Federal Julio César Godoy Toscano.

En este año legislativo se dio por primera vez que la Cámara de Diputados conociera y aprobara la declaración de procedencia a una Diputada de un



Congreso Estatal, Lucero Guadalupe Sánchez López, diputada local del Estado de Sinaloa.



Dictamen:

Relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra de Lucero Guadalupe Sánchez López (PAN), diputada del Congreso de Sinaloa.

Objeto:

PRIMERO.- Ha lugar a proceder penalmente en contra de la Diputada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa LUCERO GUADALUPE



SÁNCHEZ LÓPEZ, como consecuencia del procedimiento de Declaración de Procedencia solicitado en su contra por el Ministerio Público de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión del delito de uso de documento público falso, previsto en el artículo 246 fracción VII y sancionado en el artículo 243 párrafo primero del Código Penal Federal vigente el día en que se llevó a cabo la conducta.

SEGUNDO.- Queda expedita la facultad del Ministerio Público Federal, para ejercer la acción penal correspondiente en el momento que lo determine respecto a la ciudadana LUCERO GUADALUPE SANCHEZ LÓPEZ, por el delito de uso de documento público falso previsto en el artículo 246 fracción VII y sancionado en el artículo 243 párrafo primero del Código Penal Federal vigente el día en que se llevó a cabo la conducta.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 28, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de acuerdo a lo establecido por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y segundo párrafo del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la presente Declaración de Procedencia se remite al Congreso de dicho Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda, esto es para el sólo efecto de que ponga a disposición del Ministerio Público Federal a la denunciada, sin perjuicio de la facultad ya concedida en este dictamen a dicho órgano investigador, contenida en el resolutivo anterior.



CUARTO.- La presente determinación de Declaración de Procedencia, deja a salvo la plena jurisdicción que tienen las autoridades de procuración e impartición de justicia.

En los artículos transitorios, se solicita noticiar a la imputada ciudadana LUCERO GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ, a su defensa y al Ministerio Público de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así como al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento; y su publicación en el Diario Oficial de la Federación y efectos legales a que haya lugar.



PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

Integrante de la comisión.

Objetivos generales:

- a) Analizar, discutir, modificar en su caso, y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, una vez aprobada, por el Congreso de la Unión, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del mismo año;
- b) Proponer, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.
- c) Evaluar, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria y en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

d) Revisar, discutir, analizar y evaluar las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal que corresponda, así como elaborar y presentar al Pleno de la Cámara de Diputados los dictámenes correspondientes.

e) Analizar, discutir, y dictaminar las iniciativas, minutas, puntos de acuerdo, opiniones, solicitudes de información y excitativas turnadas a la Comisión, por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.



Reuniones: 9

Se turnaron.



Para dictamen a comisión única:

- 32 iniciativas.
- 4 proposiciones con punto de acuerdo.

Para dictamen a comisiones unidas:

- 10 proposiciones con punto de acuerdo.

Para opinión:

- 1 minuta.
- 81 iniciativas.

Producción legislativa:

Proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Sinopsis:

Establecer como gasto total neto: \$ 4, 746, 945, 700,000 correspondiente al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sinopsis:

Establecer el destino de los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal; al menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública contratada en ejercicios



fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente o una combinación de ambos conceptos, y el monto restante a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.

Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Sinopsis:

Incluir como dependencias para los efectos de la Ley, a las secretarías de Estado y los órganos reguladores coordinados en materia energética, determinar la viabilidad de los proyectos de asociaciones público-privadas mediante dictamen que emita la dependencia o entidad interesada, considerar los proyectos que se prevea iniciar en el ejercicio fiscal correspondiente y los proyectos que ya estén en operación para determinar los compromisos presupuestarios futuros, atribuir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la estimación del monto máximo anual del gasto programable para los proyectos a fin de atender los compromisos de pago requeridos e incluir la estimación en el Presupuesto de Egresos de la Federación y precisar que contra el fallo que adjudique el concurso procederá el juicio contencioso administrativo federal.



Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sinopsis:

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Crear a los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, como órganos locales auxiliares del Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de apoyar y fortalecer la interacción entre los entes públicos locales. Establecer que dichos Consejos facilitarán el cumplimiento a los entes públicos estatales y municipales de las normas en materia de contabilidad gubernamental y generación de información financiera. Adicionar como requerimiento de información contable para la Federación, el "Estado de Actividades" y el "Estado de Flujos de Efectivo".

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Atribuir de forma exclusiva a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la regulación y organización del Sistema de Evaluación del Desempeño. Prever que las funciones a cargo de la Administración Pública Federal relativas a la evaluación del gasto público federal, de las políticas públicas y programas, se concentren en la Secretaría de Hacienda.



COMUNICACIONES.

Integrante de la comisión.



Objetivo general:

Dotar al país, en colaboración con la Cámara de Senadores, de un marco legislativo federal adecuado en materia de comunicaciones, que permita el avance de este sector en todos sus niveles y modalidades, vinculando y articulando éste con todos los sectores sociales y productivos.

Analizar y dictaminar las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo, turnados por la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de



la Cámara de Diputados, a fin de impulsar políticas públicas estratégicas que fomenten el desarrollo del sector de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información, así de la como la comunicación.

Reuniones: 10

Se turnaron.

Para dictamen a comisión única:

- 4 iniciativas.
- 14 proposiciones con punto de acuerdo.

Para dictamen a comisiones unidas:

- 6 iniciativas.
- 2 proposiciones con punto de acuerdo.

Producción legislativa:

Punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Querétaro, para que continúe con la prestación del servicio gratuito de internet para la población en general de esa entidad.

Resolutivos aprobados:

ÚNICO. La Cámara de Diputados, en el marco de la colaboración entre poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente al Gobernador del estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, para que, de ser viable en términos presupuestarios y de beneficio social, continúe a la brevedad posible, con la



prestación del servicio gratuito de internet para la población en general de dicha entidad federativa.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a garantizar el acceso gratuito a internet en sitios públicos.

Resolutivos aprobados:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco de la colaboración de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y municipales de la República Mexicana y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que en ejercicio de sus atribuciones legales, fomenten la respectiva coordinación y colaboración de cada uno con las autoridades federales en materia de telecomunicaciones, con la finalidad que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos, con el evidente beneficio social que ello conlleva, privilegiando, de ser posible, que los nuevos puntos se instalen estratégicamente en los centros de vivienda con mayor densidad poblacional y menor capacidad económica.

Punto de Acuerdo relativo a la cobertura universal de banda ancha e internet en las regiones geográficas habitadas del territorio nacional.

Resolutivos aprobados:



ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco de la colaboración de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y municipales de la República Mexicana y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que en ejercicio de sus atribuciones legales, fomenten la respectiva coordinación y colaboración de cada uno con las autoridades federales en materia de telecomunicaciones, con la finalidad que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos, con el evidente beneficio social que ello conlleva, privilegiando, de ser posible, que los nuevos puntos se instalen estratégicamente en los centros de vivienda con mayor densidad poblacional y menor capacidad económica.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a la Coordinación para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, a la Instancia Coordinadora Nacional y a las Mesas de Coordinación Estatal, a fin de instalar más puntos de acceso a internet de banda ancha gratuito en espacios públicos.

Resolutivos aprobados:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el marco de la colaboración de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y municipales de la República Mexicana y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que en ejercicio de sus atribuciones legales, fomenten la respectiva coordinación y colaboración de cada uno con las autoridades federales en materia de telecomunicaciones, con la finalidad que se avance en la implantación de nuevos puntos de acceso gratuito a internet en lugares públicos, con el evidente beneficio social que ello conlleva, privilegiando,



de ser posible, que los nuevos puntos se instalen estratégicamente en los centros de vivienda con mayor densidad poblacional y menor capacidad económica.



TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Integrante de la comisión.

Objetivo general:

Ejercer las atribuciones y funciones que el marco normativo del Congreso General de los Estados Unidos le confiere a las comisiones ordinarias con el objeto de establecer la agenda legislativa que armonice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como las leyes secundarias vigentes que contribuyan a propiciar políticas públicas de estado que prevengan y sancionen conductas de corrupción; que garanticen el derecho a la transparencia y obligue a todos los servidores públicos a rendir cuentas ante los órganos facultados y la ciudadanía interesada.

Analizar, debatir, consultar, indagar, discutir y dictaminar sobre los proyectos y asuntos de su competencia, de los que sean turnados o tenga conocimiento, siempre con apego a los principios de legalidad, igualdad, transparencia, diversidad, exhaustividad y libertad.

Reuniones: 9

Se turnaron.



Para dictamen a comisión única:

- 6 minutas.
- 49 iniciativas.
- 59 proposiciones con punto de acuerdo.

Para dictamen a comisiones unidas:

- 12 iniciativas.
- 6 proposiciones con punto de acuerdo.

Para opinión:

- 3 iniciativas.

Producción legislativa:

Minutas.

Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Sinopsis:

Promover el respeto a los derechos humanos al interior de la Administración Pública Federal, eliminar la palabra -grave- para quedar -Las violaciones a los derechos humanos-; observar buena conducta en el empleo con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas; promover un trato digno, de respeto y no discriminación hacia las personas con las que se relacione con



motivo laboral; y, abstenerse de autorizar a sus subordinados a no asistir sin causa justificada, o en su caso, no otorgar indebidamente licencias de maternidad o paternidad.

Proyecto de decreto que abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y se Expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sinopsis:

Expedir una Ley que tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Proyecto de decreto por el que se expiden las Leyes General del Sistema Nacional Anticorrupción, General de Responsabilidades Administrativas, y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Sinopsis:



Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Proyecto de decreto por el que se expiden las Leyes General del Sistema Nacional Anticorrupción, General de Responsabilidades Administrativas, y Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para los efectos de la fracción C del artículo 72 constitucional.

Sinopsis:

Modificar diversas disposiciones del artículo segundo del decreto, por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, eliminando la sujeción a esta Ley, a las personas físicas y morales cuando reciban o ejerzan recursos públicos, o que contraten bajo cualquier modalidad con entes públicos de la Federación, de las entidades federativas y los municipios, y por lo tanto



también se elimina la obligación de dichas personas, de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses.

Iniciativas.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sinopsis:

Otorgar puntos en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, a la empresa que cuente con trabajadores jóvenes en el rango de edad de 18 a 25 años. Solicitar para los servicios de consultoría, asesoría e investigación, en primera instancia al Conacyt o a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología. Incluir a los artesanos, ganaderos, pequeños talleres y empresas formadas por mujeres a efecto que las dependencias y entidades públicas no realicen el procedimiento de licitación y lo puedan hacer bajo el esquema de invitación o adjudicación directa y establecer que la suma de las operaciones, no podrá exceder del treinta y cinco por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario.



Proyecto de decreto que expide la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas y abroga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente.

Sinopsis:

Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de reglamentar lo relativo en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, así como establecer las bases de la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior de la Federación. Abrogar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.

Proyecto de decreto que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas y reforma los artículos 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sinopsis:

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular, las atribuciones, facultades y objetivos en materia de fiscalización superior, cuenta pública, los alcances de la Auditoría Superior de la Federación y su relación con la Cámara de Diputados. Crear el Sistema Nacional de Fiscalización y las bases de Subsistema Nacional de Evaluación e incluir a las alcaldías de la Ciudad de México.

Proyecto de decreto que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.



Sinopsis:

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior de la Federación, los procedimientos de imposición de responsabilidades de prevención y el combate a la corrupción, la participación de la sociedad en los procesos de fiscalización, principalmente. Establecer diversas atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación. Crear el Sistema Nacional de Fiscalización, como el conjunto de mecanismos de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sinopsis:

Fortalecer, perfeccionar y actualizar el sistema integral de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y ética pública que permita, conforme a las nuevas disposiciones constitucionales, maximizar la eficacia y eficiencia de las acciones de gobierno en todos los ámbitos y órdenes jurídicos en nuestro Estado Federal.

Coordinación del Estado de Guanajuato



Gestiones

Como coordinador de los diputados del PRI del Estado de Guanajuato, en este año legislativo, he apoyado y autorizado distintas gestiones para ayudar a la gente más necesitada de mi distrito y de mi Estado, por ello, se han gestionado mejoras en infraestructura y se ha dado mayor atención al sector salud, logrando así un total de 53 gestiones para el beneficio del Estado de Guanajuato.

Infraestructura

NO.	PROYECTO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL	MUNICIPIO
1	SEGUNDA ETAPA ACAMBARO-MORELIA	\$54,140,000.00	\$126,640,000.00	ACÁMBARO
2	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA EN SAN DIEGO DE ALEJANDRIA EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON	\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	PURÍSIMA
3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$2,500,000.00	\$39,800,000.00	ROMITA
4	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	San Francisco del Rincón
5	BOULEVARD GUADALUPE VICTORIA	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	San Francisco del Rincón
6	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	MANUEL DOBLADO
7	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	SILAO
8	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$4,500,000.00	\$18,800,000.00	VALLE DE SANTIAGO



9	PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN VALLE DE SANTIAGO	\$8,300,000.00	\$8,300,000.00	VALLE DE SANTIAGO
10	LAGUNILLA DE MOGOTES-VALLE DE SANTIAGO	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	VALLE DE SANTIAGO
	TOTAL:	\$169,940,000.00		

Sector salud

Instituto Nacional de Medicina de Rehabilitación

(Valoraciones médicas)

Instituto Nacional de la Nutrición

(Valoraciones médicas, cuotas de recuperación)

Instituto Nacional de Pediatría

(Valoraciones, tratamientos y seguimientos)

Instituto Nacional de Cancerología

(Tratamientos médicos)

Hospital General de Zona No. 10 Guanajuato

(Medicamentos)

Hospital Juárez de México

(Quimioterapias)

Hospital Regional de León

(Valoraciones y tratamientos médicos)

Patrimonio de la Beneficencia Pública

(Valoraciones y tratamientos médicos)

Asociación para evitar la ceguera en México

(Valoraciones y tratamientos médicos)



Dirección General del “ISSSTE”

(Medicamentos y cirugías)

**Centro de Salud “Beatriz Velazco de
Aleman”**

(Vacunas y estudios de laboratorio)

Dirección General del IMSS

(Trasplante renal y consultas)

Hospital General de México

(Cirugías y valoraciones)

Hospital General de Querétaro

(Valoraciones médicas)

Hospital General de Pachuca

(Terapias intensivas)

**Dirección General de Vinculación Social
de la SSA**

(Consultas médicas, medicamentos y
sillas de ruedas)



Labor como Diputado Federal de Guanajuato.



Reunión de trabajo con Hugo Estefania Monroy, Alcalde de Cortázar (gestión de recursos)

Reunión de trabajo con Luis Ernesto Ramírez Rodríguez alcalde de Romita, apoyo en la gestión de recursos para el municipio.



Evento con el Secretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio Chong en la inauguración del centro integral de prevención social de la violencia y de la delincuencia en la colonia san Pedro de los Hernández en León, Gto.



Juan Carlos Castillo Cantero, alcalde de San Diego de la Unión, reunión de trabajo para apoyar en la gestión de recursos para dicho municipio.



Evento con el Secretario de Desarrollo Social y Humano, Diego Sinhue Rodríguez, en la puesta en marcha del programa Impulso Social en la comunidad de Nápoles, en Silao, Gto.



Celebración del 479 aniversario de la fundación de Silao de la Victoria.

Recorrido por el polideportivo de Silao, acompañando al Alcalde Juan Antonio Morales Maciel y al Gobernador Miguel Márquez Márquez, constatando que el recurso de tres millones y medio que se gestionó, efectivamente ha sido aplicado en dichas instalaciones.



Acompañé al Gobernador Miguel Márquez Márquez a la inauguración de la planta TWB en el parque FIPASI, Silao, que genera de inmediato 40 empleos, en beneficio directo para igual número de familias Silaoenses.

Pavimentación de la calle 5 de Febrero en la ciudad de Romita, recurso que se gestionó ante la federación y con el cual se beneficiará directamente la institución educativa Petra Ríos y 100 familias más.





Inauguración del Hotel Hotsson Silao, una inversión guanajuatense y generadora de 140 empleos para el municipio de Silao.



Ceremonia de Implementación integral del sistema de justicia penal acusatorio, León, Gto.



Conferencia magistral del Secretario de Desarrollo Social José Antonio Meade en Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.



Junto al Gobernador Miguel Márquez Márquez en la inauguración de la empresa KYB, instalada en el puerto interior en Silao y pionera en el campo de la tecnología hidráulica



Arranque del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio del congreso local en la nueva sede legislativa.

Evento en la Escuela de Nivel Medio Superior de Silao entregando reconocimientos a sus alumnos y clausurando la XL semana cultural junto al Rector General de la Universidad de Guanajuato Luis Felipe Guerrero Agripino.



Informe de Manuel Granados, alcalde de Valle de Santiago.



Visita de nuestro presidente nacional Enrique Ochoa Reza al Estado de Guanajuato.

Partido Revolucionario Institucional.

Se aprobaron 9 iniciativas presentadas por el PRI, de las cuales destacan las siguientes:

Que expide el Código de Ética y Conducta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La iniciativa tiene por objeto expedir la normatividad encargada de hacer explícitos los principios éticos que deberán observar los diputados durante el tiempo que ostenten este cargo. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) indicar que la Cámara de diputados contará con un Comité de Ética Parlamentaria, el cual promoverá los valores y principios éticos de la práctica parlamentaria;
- 2) enlistar los principios y deberes de conducta ética que deberán observar los legisladores;
- 3) señalar los procedimientos para el trámite, investigación y resolución de las quejas que reciba el Comité; y,
- 4) detallar las conductas que podrán ser sancionables, así como las sanciones correspondientes.



Que expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

La iniciativa tiene por objeto expedir la normatividad enfocada a establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos militares, en un marco de respeto a los derechos humanos. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) indicar que el proceso penal en la Jurisdicción Militar será acusatorio y oral, y las audiencias serán públicas;
- 2) detallar los derechos que deberán de observar en el procedimiento penal militar;
- 3) señalar que reglas que determinarán la competencia territorial de los jueces de control o Tribunales Militares de Juicio Oral;
- 4) regular los actos procedimentales jurisdiccionales militares;
- 5) precisar quienes podrán ser sujetos de procedimientos penales, así como los auxiliares en la materia;
- 6) enlistar las medidas de protección durante la investigación, las formas de conducción del imputado al proceso y las posibles medidas cautelares;
- 7) referir sobre las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas;
- 8) puntualizar cada una de las etapas de los procedimientos penales;
- 9) mencionar sobre los procedimientos aplicables para personas inimputables; y,



10) estipular los recursos procedentes en resoluciones judiciales, así como los mecanismos de reconocimiento de inocencia de un sentenciado y la anulación de la sentencia.

Que reforma el artículo 283 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La iniciativa tiene por objeto crear la Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario. Para ello propone:

- 1) establecer que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias podrá crear y organizar una academia de formación de cuadros y personal parlamentarios, la cual llevará dicha denominación; y,
- 2) precisar que ésta podrá actuar interinstitucionalmente con instancias afines.



Que reforma la denominación del capítulo II y el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La iniciativa tiene por objeto otorgar estímulos fiscales a quien contrate o asigne becas a jóvenes estudiantes entre los 18 y 29 años de edad. Para ello propone:

- 1) indicar que el estímulo por contratación consistirá en el equivalente al 100% del salario efectivamente pagado a los jóvenes que cursen una carrera técnica universitaria, licenciatura o análoga; y,
- 2) determinar que en caso del otorgamiento de becas se calculará el 100% sobre el monto total de las becas entregadas.

Que reforma los artículos 18 y 19 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La iniciativa tiene por objeto sustituir al Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la SE por el presidente del Instituto Nacional del Emprendedor como integrante del Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y como secretario técnico del mismo.



Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar.

La iniciativa tiene por objeto modernizar la normatividad que regula la administración de justicia militar. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) eliminar los Consejos de Guerra Ordinarios y Extraordinarios, a fin de implementar Tribunales Militares de Juicio Oral;
- 2) crear los Juzgados Militares de Control y los de Ejecuciones de Sentencias;
- 3) instituir la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, como una unidad administrativa con independencia técnica, organizada y estructurada con personal con preparación en las diversas áreas en la materia;
- 4) enlistar los requisitos y funciones de un perito militar;
- 5) sustituir a la Procuraduría General de Justicia Militar por la Fiscalía General de Justicia Militar;
- 6) regular la organización y operación de la Defensoría de Oficio Militar; y,
- 7) precisar atribuciones que tendrá el MP en la materia.

Para tal fin modifica diversos artículos del Código de Justicia Militar.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal.

La iniciativa tiene por objeto fortalecer los procedimientos de revisión, fiscalización y rendición de cuentas. Entre lo propuesto, destaca:

- 1) Indicar que se revisará y fiscalizará: i) las situaciones irregulares que se denuncien respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; ii) las participaciones federales; y, iii) el destino y ejercicio de los recursos provenientes de empréstitos contratados por los estados y municipios que cuenten con la garantía de la Federación;
- 2) precisar y ampliar las facultades de la ASF;
- 3) señalar la información que deberán contener los informes individuales, así como el informe general ejecutivo de la cuenta pública, que entregue la ASF a la Cámara de Diputados;
- 4) permitir que cualquier persona, bajo su responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, pueda formular denuncia ante la Auditoría para que se lleve a cabo un proceso de fiscalización;
- 5) normar el fincamiento de responsabilidades;
- 6) establecer que una acción de responsabilidad para la imposición de las sanciones administrativas prescribirá en siete años;



7) determinar que los gobiernos estatales y municipales deberán coadyuvar en la fiscalización de los recursos públicos;

8) resaltar que la fiscalización sobre el ejercicio de Fondos de Aportaciones Federales le corresponderá exclusivamente a la ASF; y,

9) estipular que las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de dichos Fondos serán determinadas y sancionadas únicamente por las autoridades federales.



